Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	05001-31-05-022-**2020-00275**-00
Ejecutante	Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia
Ejecutada	Diversos Servicios de la Construcción S.A.S.
Asunto	Rechaza demanda por competencia factor cuantía
Auto interlocutorio Nº	**937**

En la presente demanda **EJECUTIVA LABORAL** presentada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA** a través apoderada judicial en contra de la sociedad **DIVERSOS SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, se advierte que este Despacho carece de competencia para darle trámite al proceso en razón de la cuantía, toda vez que tal y como fue solicitado por la entidad ejecutante la misma es de única instancia pues solo se reclama la suma de $516.000, más intereses de mora, sin que las pretensiones superen los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior, de acuerdo con lo normado en el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el competente para conocer el proceso es el Juez Laboral de Pequeñas Causas (reparto) de la ciudad de Medellín, en consecuencia, **EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva laboral promovida por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA** en contra de la sociedad **DIVERSOS SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, por carecer el Despacho de competencia en razón de la cuantía, tal como se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas de Medellín (reparto), para que asuman el conocimiento de la presente demanda ejecutiva laboral.

TERCERO: Désele salida en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **188** fijados en la secretaría del despacho hoy **22 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.

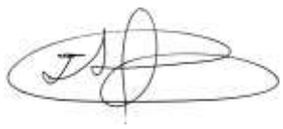

Secretario_____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ